



**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**

**"CAMPAÑA VERANO"**

**FECHA DE LA PROMOCIÓN:**

**DESDE EL 16 DE JULIO DE 2018**

**HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2018**

**LUGAR:**

**CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SHOPPING**

**Ubicado en la Av. Mariscal Sucre, S/N, y John F. Kennedy**

El reglamento que se aplicará para el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y a la Ley de Régimen Tributario Interno, por boletos para la promoción denominada "**CAMPAÑA VERANO**".

La promoción "**CAMPAÑA VERANO**" consiste en:

**PREMIO ILUSION**

Es importante resaltar que para esta promoción existirá 1 premio, el cual se detallará más adelante.

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN "PREMIO ILUSION"**

1. Participan únicamente personas mayores de 18 años de edad.
2. Participan facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del centro comercial El Condado Shopping.
3. Los pagos pueden ser en efectivo, cheque o con cualquier tarjeta de crédito, corporativas o gift cards.
4. Sólo participarán las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos realizadas y canjeadas durante el período comprendido entre el 16 de Julio de 2018, desde las 10h00, al 9 de Agosto de 2018 hasta las 15h00. El sorteo se realizará el 9 de Agosto de 2018 a las 16h00 en la tarima móvil del Centro Comercial El Condado Shopping.
5. Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser

depositados en cada una de las ánforas ubicadas en los lugares que designe la Compañía Promotora del Centro Comercial, de acuerdo al premio de interés del participante.

6. El monto mínimo de participación es de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.00) con excepción de los concesionarios de vehículos cuya base mínima es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500.00) y de las facturas y notas de venta de Megamaxi cuya base mínima es de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$60.00).
7. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, incluido IVA.
8. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos presentadas en el momento del canje son acumulables entre sí. De existir un remanente, éste será contabilizado como un boleto adicional, sea cual fuere el monto.
9. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, debe proporcionar toda la información personal del cliente, no es permitido participar con documentos a nombre de consumidor final.
10. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, participan por los siguientes premios:

#### **PREMIO**

#### **VIAJE A GALAPAGOS PARA 5 PERSONAS, 3 NOCHES 4 DÍAS.**

#### **El premio incluye:**

- Boleto aéreo Quito-Baltra-Quito
- Transporte terrestre y marítimo
- Alojamiento / Desayunos, Almuerzos y Cenas
- Excursiones terrestres y marítimas
- Asistencia en el aeropuerto
- Kit de viajes Summer Vacations
- Snorkeling (en tours navegables)
- Guías Autorizados por el Parque Nacional Galápagos (obligatorio en cada excursión)

#### **El premio NO incluye:**

- Tarjeta de Turismo INGALA USD \$ 20,00.
- Entrada al Parque Nacional Galápagos USD\$6 Nacionales / \$50,00. Comunidad Andina / \$ 100,00 Extranjeros, niños pagan el 50% del valor correspondiente.
- Tasa uso de Muelle en ISABELA USD \$5.00 Nacionales. \$10.00 Extranjeros.

- Aquello no detallado en el programa.

Importante:

- El premio no tiene valor comercial y no puede ser canjeado por efectivo o por crédito para otro viaje.
- El beneficiario debe confirmar de manera inmediata la aceptación del premio.

#### **REGLAS PARA ENTREGA DE "PREMIOS"**

1. Todos los clientes que compren durante el período comprendido del 16 de Julio de 2018 desde las 10h00, al 9 de Agosto de 2018 hasta las 15h00 podrán canjear sus facturas por cupones y participar en la promoción "CAMPAÑA VERANO". El sorteo se realizará el día:
  - Jueves 9 de Agosto de 2018, a las 16h00.
2. Sólo participan las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos realizadas y canjeadas durante el período comprendido del 16 de Julio de 2018 desde las 10h00, al 9 de Agosto de 2018 hasta las 15h00.
3. El monto mínimo de participación es de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.00) con excepción de los concesionarios de vehículos cuya base mínima es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.00) y de las facturas y notas de venta de Megamaxi cuya base mínima es de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$60.00).
4. Al canjear la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos se solicitarán los siguientes datos del cliente:
  - a. Número de cédula de ciudadanía o de identidad.
  - b. Nombres y apellidos.
  - c. Dirección y sector.
  - d. Teléfono convencional y celular.
  - e. Número de tarjeta de crédito.
  - f. Dirección de correo electrónico.
  - g. Fecha de nacimiento.
  - h. Sexo.
5. Se ingresarán los siguientes datos de la factura y/o nota o boleta de venta:
  - Local (se selecciona de la base ingresada).
  - Número de factura.
  - Fecha de factura.
  - Monto.
  - Forma de pago (se selecciona de la base ingresada).
6. La factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos

públicos presentada será sellada con el sello "GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN DPTO. MERCADEO" y la fecha.

7. Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en las ánforas con el nombre del premio elegido ubicadas en los lugares que designe la Compañía Promotora del Centro Comercial.
8. Todos los boletos de canje que sean depositados en las respectivas ánforas son los que servirán para realizar el sorteo.

**BENEFICIOS ADICIONALES "CAMPAÑA VERANO" DINERS CLUB:**

Los tarjetahabientes Diners Club recibirán triple cupón.

Para hacerse acreedor a este beneficio, el cliente deberá presentar el voucher correspondiente conjuntamente con la factura y/o nota o boleto de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos.

Los clientes que realicen compras a partir de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$40) con excepción de los concesionarios de vehículos cuya base mínima es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$500.00) y de las facturas y notas de venta de Megamaxi cuya base mínima es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$60.00) pueden participar en la promoción de "Campaña Verano", cabe indicar cumpliendo los respectivos procesos que se han detallado anteriormente.

**RESTRICCIONES:**

**CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS:** Las facturas y/o notas de venta emitidas por estos establecimientos participarán con una base de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$500.00) del total de la factura y se entregará un boleto por cada QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$500,00).

**MEGAMAXI:** Las facturas y/o notas de venta emitidas por este establecimiento participará con una base mínima de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$60.00) del total de la factura y se entregará un boleto por cada SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$60.00).

**PERSONAL QUE LABORA Y/O RELACIONADOS CON CONDADO SHOPPING:**

No podrán participar en la promoción el personal de los locales e islas que están en Condado Shopping, ni el personal del centro comercial o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**RESTRICCIONES DEL PREMIO:** Viaje a Galápagos para 5 personas, 3 noches 4 días.

**El premio NO incluye:**

- Tarjeta de Turismo INGALA USD \$ 20
- Entrada al Parque Nacional Galápagos USD\$6 Nacionales / \$50 Comunidad Andina / \$ 100,00 Extranjeros, niños pagan el 50% del valor correspondiente.
- Tasa uso de Muelle en ISABELA USD \$5.00 Nac. \$10.00 Ext.
- Aquello no detallado en el programa.

**DETALLE VALORIZADO DEL PREMIO:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL
1	VIAJE A GALAPAGOS PARA 5 PERSONAS, 3 NOCHES 4 DÍAS	\$3.000,00	\$360,00	\$3.360,00

**PUNTOS DE CANJE PARA "CAMPAÑA VERANO"**

1. Isla servicio al cliente Condado Shopping ubicado en el tercer nivel, frente al local de Las Fragancias.
2. Isla servicio al cliente Condado Shopping ubicado en el segundo nivel, frente a Etafashion.
3. Cualquier ubicación adicional que el Centro Comercial pudiera implementar para este efecto se informará con debida anticipación.

**SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO:**

- Para la promoción "**CAMPAÑA VERANO S**", se sacarán del ánfora 5 boletos. Según el orden en el que han sido escogidos, se verificarán los datos. El primer boleto en caso de que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Compañía Promotora del Condado Shopping, será el adjudicatario del premio, los demás constituyen boletos de reserva, en el orden de salida, hasta que el premio correspondiente se adjudique al que reúna todos los requisitos establecidos por la Compañía Promotora.
- Para el sorteo se solicitará la presencia de un Notario Público y la presencia de un Delegado de la Intendencia General de Policía, el sorteo se realizará:

**Jueves 9 de Agosto de 2018, a las 16h00**

- Cuando se haya determinado quién es el adjudicatario, se dará a conocer su nombre al público.
- Si la Compañía Promotora del centro comercial El Condado Shopping no puede verificar los datos de los boletos, por fallas en las comunicaciones, los datos se verificarán en sus oficinas al día siguiente y posteriormente se comunicará directamente al adjudicatario.



# CONDADO

## SHOPPING

Todo lo que imaginas y más.

- El premio, objeto de esta promoción será entregado previa verificación de los datos del adjudicatario, sus documentos personales (originales y copias de la cédula de identidad, facturas y/o notas o boletas de venta, y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos todas con las identificación del consumidor con su nombre, RUC y/o cédula de identidad según sea el caso, dirección domiciliaria, número telefónico y detalle de la compra de los bienes o prestación de servicios, voucher - si la compra fuese realizada con tarjeta de crédito; y el boleto adjudicatario.
- Así mismo deberá firmar el acta correspondiente a la entrega del premio.
- El premio es personal e intransferible hasta la entrega del mismo por parte de la Compañía Promotora del Condado Shopping al adjudicatario, el adjudicatario, tendrá un plazo máximo de 90 días para transferir el premio a su conveniencia contados desde el 9 de Agosto del 2018 siendo el 8 de Octubre del 2018 la fecha de salida del tour, caso contrario perderá el uso del mismo.
- El ganador debe indicar los nombres de las personas que viajarán, una vez confirmados NO se podrán hacer cambios o modificaciones.
- El adjudicatario del viaje, antes de solicitar a la agencia de viajes para hacer efectivo el premio, deberá asumir el pago de los demás gastos no incluidos en el paquete turístico, asumir los impuestos a los lugares de destino y toda su documentación deberá estar en regla; y, además se someterán a las reglas particulares que establezcan las respectivas agencias de viajes. En virtud de que el premio se puede ceder a otra persona de acuerdo al criterio del ganador. El viaje solo podrá ser usado durante la fecha mencionada en la descripción del premio, salvo que el adjudicatario llegare a un acuerdo con la compañía proveedora del servicio.
- El ganador puede pedir cambio de fecha y/o destino y/o naviera, siempre sujeto a disponibilidad y a eventuales cargos por parte del Proveedor del premio.
- El adjudicatario debe retirar el premio objeto de esta promoción, en el lugar, fecha y hora que fije el Departamento de Marketing de Condado Shopping. Una vez contactado al ganador, éste tiene hasta seis (6) días para acercarse a las oficinas del Departamento de Marketing para firmar el Acta de entrega y retirar el premio, caso contrario, se adjudicará el premio al siguiente boleto sacado del ánfora, que así mismo tendrá el plazo máximo de seis (6) días para acercarse a retirar el premio y así sucesivamente, contado con el mismo plazo hasta completar los cuatro cupones de reserva que se sacaron del ánfora. Sin embargo, en el evento de que ninguna de las personas que participaron en el sorteo, cuyos boletos fueron sacados del ánfora en su orden sucesivo, se acerquen a retirar el premio, la Compañía Promotora del Condado Shopping, pasados los treinta días posteriores a la fecha del sorteo pondrá a órdenes de

la Primera Autoridad de Policía de la Provincia de Pichincha, el premio, la misma que conjuntamente con el Acta de la recepción, la remitirá al INNFA.

- El adjudicatario del premio, en su calidad de beneficiario deberá pagar, el impuesto único establecido por la ley, si el monto del premio llega al valor fijado por la ley, de tal manera que para poder recibir el premio, previamente deberán cancelar los fondos correspondientes a sus obligaciones tributarias, entregando a la Compañía Promotora el valor correspondiente ya que ésta es agente de retención.
- La Compañía Promotora del Condado Shopping da cumplimiento con la entrega del premio el momento en que hace la entrega de la orden o autorización emitida directamente por los obligados al adjudicatario del premio, cuyos valores previamente fueron cancelados por Condado Shopping a los Auspiciantes, consecuentemente la Compañía Promotora pondrá el límite del costo de cada elemento del premio, por lo que cualquier reclamo en relación con posibles daños o defectos de fábrica serán imputables a la empresa proveedora no a la Compañía Promotora del Condado Shopping.
- En lo que respecta al pago del reconocimiento de firmas el ganador debe asumir los gastos notariales para la recepción del premio.
- La Compañía Promotora del Condado Shopping se reserva el derecho de uso de la imagen de los adjudicatarios para fines publicitarios.
- La Compañía Promotora de Condado Shopping da cumplimiento con la entrega de cada premio, al beneficiario; por lo que cualquier reclamo en relación a condiciones del viaje, posibles daños o defectos de fábrica serán imputables a la empresa proveedora, no a la Compañía Promotora de Condado Shopping.
  - El adjudicatario antes de solicitar a las agencias de viajes o aerolíneas los boletos para hacer efectivo el premio, al igual que asumir el pago de los demás gastos no incluidos en el paquete turístico, asumir los impuestos aeroportuarios a los lugares de destino y toda su documentación deberá estar en regla; y, además se someterán a las reglas particulares que establezcan las respectivas agencias de viajes o aerolíneas. La compañía promotora del centro comercial no tiene ninguna responsabilidad ni injerencia si las visas son negadas.
- Si el adjudicatario no retira el premio hasta en 30 días posteriores al sorteo, los premios objeto de la promoción serán entregados al Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA), en los términos y condiciones estipulados por la ley.
- Un ejemplar del presente Reglamento deberá reposar en los puntos de canje de cupones y en los demás lugares que los organizadores señalen, con la finalidad de que los clientes conozcan los requisitos de participación e información del sorteo.
- En el caso de que el adjudicatario del premio sea empresa, el premio será entregado a nombre de la misma, por intermedio de su

representante legal, el mismo que deberá presentar los documentos que lo avalicen como tal.

- Al depositar los cupones en el ánfora para el sorteo, los clientes declaran conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento, por así convenir a sus intereses, por lo que renuncian a realizar cualquier reclamo por otras obligaciones distintas a las incluidas en el presente documento.
- Por ningún motivo el premio programado para la promoción quedará a disposición de la Compañía Promotora. El premio que no hubiere sido entregado al beneficiario por cualquier causa, será puesto a órdenes de la primera autoridad policial de la provincia de Pichincha, el mismo que conjuntamente con el Acta de recepción, lo remitirá al Instituto Nacional del Niño y la Familia.